

**AL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE TLAJOMULCO
DE ZÚÑIGA, JALISCO.
P R E S E N T E:**

El que suscribe Regidor **OCTAVIO SÁNCHEZ GARCÍA**, en mi carácter de Presidente de la Comisión Edilicia de Agua Potable y Saneamiento, del H. Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, de conformidad con los artículos 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73, fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 10, 41 fracción II y 50 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 1, 3, 22 y 35 fracción II del Reglamento de Gobierno y Administración Pública Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, reformado, 1, 3 fracción XVII, 5, 103, 105 fracción II, 107 fracción II inciso a), 110 fracciones I y II del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, reformado, y demás relativos y aplicables que en derecho corresponda; tengo a bien someter a la elevada y distinguida consideración de éste H. Cuerpo Edilicio en Pleno la siguiente:

**INICIATIVA DE ACUERDO CON
CARÁCTER DE DICTAMEN**

Mediante la cual se propone que el Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco apruebe y autorice la designación de los Regidores Adrián Octavio Salinas Tostado, María Fernanda Amezcua Núñez y Octavio Sánchez García; como integrantes del Consejo de Administración del Organismo Público Descentralizado Municipal, denominado Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, (SIAT), en base a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I.- El servicio de agua potable, alcantarillado, tratamiento y disposición de aguas residuales es un servicio público a cargo del Municipio ya que constituye el principal servicio que el Estado, en el sentido amplio de su concepción, debe garantizar a los ciudadanos su aprovechamiento en forma sustentable, como lo marcan los artículos 27, 115, fracción III, inciso a) de la Constitución Política de los

Estados Unidos Mexicanos, el artículo 79, fracción I de la Constitución Política del Estado de Jalisco, los artículos 1, 3, fracciones XXI, XXVIII y XXIX, 6, fracción I, 7, 7 BIS, 14 BIS 5, 44 y demás aplicables de la Ley de Aguas Nacionales, los artículos 2, fracción II, 13, fracción I, 20, fracción IV, 44, 83, 84, 87 y demás aplicables de la Ley del Agua para el Estado de Jalisco y sus Municipios, el artículo 94, fracción I de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, los numerales 32, fracción III, 123, fracción I, 124 y 125, fracción I del Reglamento de Gobierno y Administración Pública Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco y los arábigos 1, 2, 6, fracciones I, II, VII a la XII, XVI y XVIII, 20, 22, 24, 25 y demás aplicables del Reglamento del Servicio de Agua Potable de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; una obligación de suma importancia pues de la disponibilidad del vital líquido y su uso responsable no solo depende la satisfacción de una necesidad humana, sino que también, el contar con el servicio de agua potable podría decirse que es el principal agente del desarrollo económico y social de cualquier comunidad, pues del mismo depende el sostenimiento de industrias, comercios, escuelas, centros de trabajo, servicios, pero de sobre manera, del servicio de agua potable depende la salud y la vida de las personas.

II.- En razón de lo anterior en la sesión extraordinaria de Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, el día 21 de diciembre del año 2012, se aprobó el punto de acuerdo número 254/2012, en el que se aprobó en lo general, con las modificaciones que en lo particular fueron autorizadas, el Acuerdo con el que se crea el Organismo Público Descentralizado Municipal, denominado Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco (SIAT), mismo que fue publicado en los estrados del Palacio Municipal, Centro Administrativo Tlajomulco (CAT).

III.- Dentro de las modificaciones en lo particular que fueron autorizadas por el H. Pleno del Ayuntamiento al Acuerdo de creación del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco (SIAT), una de ellas radicó que en la propuesta inicial en el Capítulo Tercero de la Administración del Organismo Operador, en el artículo 11, dentro de la integración del Consejo, en la fracción IV, se contemplaba como integrante al Regidor Presidente de la Comisión Edilicia de Agua Potable y Saneamiento; sin embargo con la modificación que fue aprobada por el H. Pleno del Ayuntamiento, quedando el artículo 11 fracción IV de dicho ordenamiento, que se integrará por tres Regidores del Ayuntamiento, mismo que deberán ser designados por este H.

Ayuntamiento en Pleno.

IV.- En razón de lo anterior, se propone a los Regidores siguientes:

1. Adrián Octavio Salinas Tostado;
2. María Fernanda Amezcua Núñez; y
3. El suscrito Octavio Sánchez García.

V.- Por los fundamentos y motivos ya expuestos someto a consideración del Pleno del H. Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco para su aprobación y autorización el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- Con fundamento en el artículo 11 fracción IV del *Acuerdo que crea el Organismo Público Descentralizado Municipal, denominado Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, (SIAT)*, el Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la designación de los Regidores Adrián Octavio Salinas Tostado, María Fernanda Amezcua Núñez y Octavio Sánchez García; como integrantes del Consejo de Administración del Organismo Público Descentralizado Municipal, denominado Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, (SIAT).

SEGUNDO.- Notifíquese mediante oficio al Presidente Municipal y Presidente del Consejo de Administración del Organismo Operador del Organismo Público Descentralizado Municipal, denominado Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, (SIAT), al Director General del mismo, al Síndico Municipal, al Tesorero Municipal, al Regidor Adrián Octavio Salinas Tostado, a la Regidora María Fernanda Amezcua Núñez y al Regidor Octavio Sánchez García el presente punto de acuerdo para su conocimiento, en su caso, cumplimiento y los efectos legales a que haya lugar.

TERCERO.- Regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

A t e n t a m e n t e .

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, 08 de enero del año 2013.



REGIDOR OCTAVIO SANCHEZ GARCIA.

Presidente de la Comisión Edilicia
de Agua Potable y Saneamiento.

Esta hoja pertenece a la iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen donde se propone que el Pleno del Ayuntamiento apruebe y autorice la designación de los Regidores Adrian Octavio Salinas Tostado, Maria Fernanda Amezcua Núñez y Octavio Sánchez García; como integrantes del Consejo de Administración del Organismo Operador del Organismo Público Descentralizado Municipal, denominado Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, (SIAT).

MFRH/dsa/jlpp/frml.